



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CANTA
REGIÓN - LIMA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049-2024-GM/MPC

ALONDRA GUZMAN MEGO	PROFESIONAL 1	70569605	SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO	ag5411258@gmail.com
JUAN ANIBAL AZAÑERO SÁNCHEZ	Responsable de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y servicios Generales	71817859	SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO	anivalito1998@gmail.com



Que, el Texto Único Ordenado – T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Que, contando con el visto bueno y participación de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, y la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, respecto a la conformación del comité de selección para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS, UBICADOS EN EL/LOS DISTRITOS (S) DE SANBUENAVENTURA, LACHAQUI Y CANTA, PROVINCIA DE CANTA, DEPARTAMENTO DE LIMA.**



En aplicación del numeral 6.2 Artículo 6° del Texto Único Ordenado - T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución, corresponde emitir el acto resolutorio de conformación del comité de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-CS/MPC**, cuyo objeto de contratación denominada: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS, UBICADOS EN EL/LOS DISTRITOS (S) DE SANBUENAVENTURA, LACHAQUI Y CANTA, PROVINCIA DE CANTA, DEPARTAMENTO DE LIMA.**



Por lo expuesto y en aplicación de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones con el Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 234-2022-EF y en uso de las facultades regulados en el Artículo 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, y funciones administrativas delegadas en el Artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 182-2023-A-MPC y ratificado con la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-A-MPC, en cumplimiento de las funciones específicas establecida en el numeral 35) del Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Canta, aprobado mediante Ordenanza N° 190-MPC, de fecha 28 de febrero de 2019.

RESUELVE:

